



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00458-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ROSALBA DE JESÚS PÉREZ AGUDELO en contra de LUIS JULIÁN OCHOA GIRALDO, MARÍA INÉS SERNA DUQUE y COLPENSIONES, en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que presenta la Dra. Luisa Fernanda Ortiz Bahamón, en su calidad apoderada judicial de la parte demandante y a su vez se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la demandante para que constituya apoderado judicial y represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 193
Hoy 17 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd4fb4543c8d9a5a0e16e1a89193937d1a0a416249db4e42d7c8aecbd40c1e0**

Documento generado en 16/11/2023 04:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>